



PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG)

Política FedeColBaile

I. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La Federación Colombiana de Danza y Baile Deportivo – FedeColBaile - reafirma su compromiso con la promoción de un entorno deportivo **seguro, inclusivo, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia basada en género**, adoptando una política de **cero tolerancia** frente a estas conductas.

II. OBJETIVO

Establecer los principios, lineamientos y compromisos institucionales orientados a la **prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias basadas en género**, garantizando la protección integral de todas las personas vinculadas a la Federación.

III. ALCANCE

Esta política aplica a:

1. Deportistas
2. Entrenadores
3. Jueces
4. Directivos
5. Personal administrativo
6. Clubes deportivos y Ligas afiliadas
7. Terceros vinculados a actividades FedeColBaile

IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES

FedeColBaile adopta los siguientes principios:

1. Dignidad humana
2. Igualdad y no discriminación
3. Enfoque de género
4. Confidencialidad
5. No revictimización
6. Debida diligencia
7. Interés superior de niños, niñas y adolescentes (cuando aplique)
8. Enfoque diferencial e interseccional

V. DEFINICIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

Se entiende por violencias basadas en género cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual, económico o simbólico, basada en el género, la identidad de género o la orientación sexual.

VI. TIPOS DE VIOLENCIA

La FedeColBaile reconoce, entre otras, las siguientes formas:

1. Violencia física
2. Violencia psicológica
3. Violencia sexual
4. Violencia económica
5. Violencia simbólica
6. Acoso y hostigamiento
7. Violencia digital

VII. COMPROMISOS ORGANIZACIONALES

1. FedeColBaile se compromete a:
2. Prevenir cualquier forma de VBG mediante acciones pedagógicas y formativas.
3. Garantizar canales seguros y confidenciales para la denuncia.
4. Atender de manera oportuna, respetuosa y sin revictimización a las víctimas.
5. Investigar y sancionar conforme al reglamento disciplinario.
6. Proteger la confidencialidad de la información.
7. Promover la equidad de género en todos los niveles del deporte.
8. Articular acciones con entidades competentes cuando sea necesario.

VIII. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

FedeColBaile implementará:

1. Programas de capacitación obligatoria en VBG
2. Campañas de sensibilización
3. Inclusión de cláusulas de prevención en reglamentos y contratos
4. Evaluación periódica de riesgos
5. Promoción de ambientes deportivos seguros

IX. ATENCIÓN Y PROTECCIÓN

FedeColBaile garantizará:

1. Atención oportuna a las denuncias
2. Medidas de protección inmediatas
3. Acompañamiento psicosocial (cuando sea posible)
4. Remisión a autoridades competentes en caso de conductas delictivas

X. CANALES DE DENUNCIA

Se establecerán mecanismos accesibles y confidenciales como:

1. Correo institucional
2. Canal interno de denuncias
3. Reportes ante directivos o comisión disciplinaria

Características:

1. Confidencialidad
2. Seguridad
3. Protección contra represalias

XI. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Entre otras:

1. Separación preventiva del presunto agresor
2. Restricción de contacto
3. Ajustes en espacios deportivos
4. Protección de la identidad de la víctima

XII. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN

FedeColBaile designará:

1. Un responsable institucional de VBG
2. Un comité o enlace de atención
3. Coordinación con la Comisión Disciplinaria

XIII. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Las conductas de VBG serán sancionadas conforme al reglamento disciplinario, pudiendo incluir:

1. Amonestaciones
2. Suspensiones
3. Expulsión
4. Inhabilitaciones deportivas
5. Denuncia ante autoridades competentes

XIV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La FEDECOLBAILE realizará:

1. Seguimiento a casos atendidos
2. Evaluaciones periódicas de la política
3. Informes de implementación
4. Ajustes de mejora continua

XV. SOCIALIZACIÓN

La política será:

1. Divulgada a todos los actores del sistema deportivo
2. Publicada en medios oficiales
3. Incluida en procesos de inducción

XVI. VIGENCIA

La presente política rige a partir de su aprobación por el órgano competente de la Federación Colombiana de Danza y Baile Deportivo.

Cali, Junio 11 de 2026